



86264

7

SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
ABOGADA
Centro comercial Combeima oficina 804
Tel.2625797 Celulares: 3178870273 – 3168339244

Maria Esti de Alarcón
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI
E. S. D.

ALBERTO CALLEJAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Guataqui Cundinamarca e identificado con cédula de ciudadanía No.14.248.782 de Melgar Tolima, por medio del presente manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.65.758.415 de Ibagué y T.P. No.153.751 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, para que en mi nombre y representación se notifique, conteste y adelante todas las gestiones inherentes a la demanda de prescripción adquisitiva del dominio, promovida por el señor JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ.

Mi apoderada queda expresamente facultada para sustituir, conciliar, transigir, desistir, recibir y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Alberto Callejas
ALBERTO CALLEJAS

C.C.No.14.248.782 de Melgar Tolima

Acepto

Sandra Janneth Mahecha Ospina
SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
C.C. 65.758.415 DE IBAGUE
T.P. 153,751 DEL CSJ.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



86264

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Fusagasugá, compareció:

ALBERTO CALLEJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0014248782 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3cjec5bce3tc
07/11/2018 - 11:47:21:957



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE CON DESTINO A JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI y en el que aparecen como partes ALBERTO CALLEJAS.

MARIA DEISI ARIAS DE ALARCÓN
Notaria dos (2) del Círculo de Fusagasugá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3cjec5bce3tc

Maria Deisi Arias de Alarcón
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA